

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE MAYO DE 1983

Nº 19.809

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 28 de 22 de abril de 1983, celebrado entre la Nación y Sra. Isabel María Lee de Ibarra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 6 de 22 de abril de 1983, por la cual se designan unos funcionarios en la Comisión de Becas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 28

Entre los suscritos, a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 3-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora ISABEL MARIA LEE DE IBARRA, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número 2-13-410, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA; LA ARRENDADORA da en arrendamiento al Gobierno Nacional, un apartamento número 2, que consta de (2) dos recámaras, sala comedor un (1) baño, cocina y una terraza, el cual se encuentra ubicado en Avenida Sebastian Sucre, Casa No. 4570.

Esta finca está inscrita al Tomo No. 0731, Folio No. 158, y el número de la finca es 6958.

SEGUNDA; LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA NACION, un (1) apartamento objeto de este contrato, a hacer en el durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de ser-

vicios para el uso a que se ha destinado a mantener al arrendatario en goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

TERCERA; LA NACION destinará el apartamento para que sirva de vivienda a las enfermeras que presten servicios en el Hospital de Aguadulce.

CUARTA; La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 10 de marzo de 1983.

QUINTA; LA NACION, pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00) mensuales imputables a la partida número 0.12.0.0.1.02.05.100 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEXTA; LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a LA ARRENDADORA, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA; En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

OCTAVA; Serán causales de rescisión de este contrato:

- a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
- b) El incumplimiento del contrato.
- c) La conveniencia de LA NACION

de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA, con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

NOVENA; Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la república y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mayo mil novecientos ochenta y tres.

LA NACION
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA
ISABEL Ma. LEE DE IBARRA
Cédula No. 2-13-410

REFRENDADO:
ENG. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA, - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL, - MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 22 de abril de
1983.

APROBADO:

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6
PANAMA 22 de abril de 1983
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Ejecutiva No. 1 de 7 de enero de 1982, se reestructuró la Comisión de Becas de Pa-

namá Exploration Inc., en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 28 del 28 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y la sociedad anónima denominada PANAMA EXPLORATION, INC..

Que las personas designadas como comisionados han dejado de prestar servicios al Ministerio de Comercio e Industrias y la Empresa Panamá Exploration Inc.

Que se hace necesario reestructurar la Comisión de Becas de Panamá Exploration, Inc, a fin de que funcione nuevamente.

RESUELVE:
Designar al Ing. RAFAEL MEZQUITA, Viceministro de Comercio e Industrias y al Licdo. JULIO MERIDA L., Director General de Recursos Minerales, para que constituyan, junto con el Ing. MANUEL D. CABARCOS, la Comisión de Becas arriba mencionada.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De confirmación con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al Público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado JORONCITO MESANO, ubicado en calle 9a, final de la ciudad de Santiago, amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 1014, al señor JOSE MARIA MENDEZ, acto celebrado mediante Escritura Pública No. 104 del 25 de enero de 1983 de la Notaría del Circuito de Veraguas.

Santiago 20 de abril de 1983
Amed Boívar Vernaza
Cédula No. 9-95-576
(464791)
2da. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado del Sr. Carlos Van Díaz, cédula 9-118-345 el establecimiento denominado "La Suerte" ubicado en la Vía España No. 852 de esta ciudad. Cualquier deuda y obligación que tenga este negocio será

de la responsabilidad del vendedor. Sr. Van Díaz para su saneamiento, según consta en la Escritura No. 3962 de 4 de mayo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito. Enrique David Ov de Salas
Cédula 8-219-602
(L332245

1era. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELEASAR ROSAS MORAN, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra CECILIO SHAW RUDDER Y JAMES AURELIO SHAW, se ha señalado el día 6 de junio de 1983, para que dentro de las horas legales de ese día se lleve a cabo la venta y pública subasta de la Finca No. 1446, la cual se describe:

"Inscrita al Tomo 53 P.H. Folio 226, Sección de la Propiedad Horizontal,

Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de CECILIO GILBERTO SHAW RUDDER.

Que consiste en apartamento distinguido con el No. 404, ubicado en la 3a. planta alta del Edificio B, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al Este, con el espacio aéreo y el apartamento 402 B; el Sur, con el espacio Aéreo y al apartamento 406B y al Norte con vestíbulo y el apartamento 402 B. SUPERFICIE: 75 mts. cuadrados con 76 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de B/15,065.12 y será postura admisible la suma que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho, decretado por el Organo Ejec-

tivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día, se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro -4- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ELEASAR ROSAS MORAN
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.
(L332073)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

ELEASAR ROSAS M., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER :

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S. A. contra CARMELO ISAAC GARGANO Y ELSA GALARZA DE GARCIA, tenga lugar el día 13 de junio de 1983, dentro de las horas hábiles en pública subasta la Finca No. 30,534, el cual describimos así:

FINCA No. 30,534, inscrita al Tomo 742, Folio 404 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de propiedad de CARMELO ISAAC GARCIA GARGANO, LINDEROS: Norte, los lotes No. 1034 y 1035, con entrada privada de por medio; Sur, el lote No. 1032; Este, la Vía de Pañón y Oeste, el resto libre de la Finca No. 18,974.

MEDIDAS : Norte 182 metros; Sur, 168 metros; Este, 67 metros 90 centímetros; y Oeste, 6 metros.

SUPERFICIE : 6246 metros cuadrados.

GRAYAMENES : a Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley.
b- Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Continental de Panamá, S. A. por la suma de B/10,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/13,527.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse con postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la Base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día antes citado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado pa-

ra el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de abril de 1983.

ELEASAR ROSAS M.,
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 5 de mayo de 1983

332305
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 34

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) CARLOS PANIAGUA V. y HERMELINDA DE PANIAGUA, panameños, mayores de edad, casados, planificador y secretaria, residentes en Rfo Indio de Arraiján, casa No. 15-48, portadores de la cédula de identidad personal No. 8-153-1817 y No. 8-118-138, respectivamente en su propio nombre o representación de sus propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "A" de la Barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, Folio 104, Tomo 194, OCUPADO POR ANTONIO FONG DIAZ, CON 30,00 Mts.

SUR: AVENIDA 9a. CON 30,00 Mts.

ESTE: CALLE "A" CON 21,50 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 Folio 104 Tomo 194, OCUPADO POR CHOY LEON HOI, CON 21,50 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (645,00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(FDO) PROF. BIENVENIDO
CARDENAS V.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. DORIS M. CEDENO

L-332086
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que CESAR SAMUDIO, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año mil novecientos cincuenta y uno (1951) residente en la ciudad de Aguadulce, con cédula de identidad personal No. 2-95-2350, ha solicitado en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en la Calle Sucre, de la ciudad de Aguadulce, cual se describe como sigue, según el Plano No. RC-25-01-1753, inscrito en la Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 13 de noviembre de 1980.

Lote de terreno con un área de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (353.-62 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Finca No. 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide cuarenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (43.54 mts.)

SUR: Rita Martínez de Samudio (usaria) finca No. 967 de propiedad del Municipio de Aguadulce y mide cuarenta y un metros con dieciséis centímetros (41.16 mts.)

ESTE: Calle Sucre y mide siete metros con cuarenta y seis centímetros (7.46 mts.);

OESTE: Victoriana Pinzón y mide nueve metros con ochenta y cinco centímetros (9.85 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de fijación, para que en dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le en-

trega al solicitante para que sea publicada en un período de circulación nacional.

Aguadulce 28 de agosto de 1981

El Alcalde
GUIDO A. POSADA

La Secretaria
ADELINA QUIJADA M.

La suscrita, Secretaria encargada de la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, CERTIFICA: Que el presente edicto es fiel copia de su original Aguadulce, 28 de abril de 1983.

EMYD CASTILLO PUGA
Secretaria encargada

(L-332078)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 25

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) CARLOS OSCAR SANCHEZ DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio repostero en la Zona del Canal, Calle, Hortensio de Icaza No. 2164, con cédula de identidad personal No. 8-199-956 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL I.R.H.E. de la Barriada PARCELACION ACRICH Corregimiento COLÓN donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL I.R.H.E. CON 20.81 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR JUAN ESCARPETA Y T.M. CON 34.54 Mts.
ESTE: CALLE EL REPRESENTANTE CON 25.09 Mts.

OESTE: CALLE MIRAFLORES CON 36.25 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (810,0550 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(fdo.)
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(fdo.) SRA. DORIS M. CEDEÑO

L-332087
(Unica publicación)

EDICTO No. 199

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Edna Judith Vargas de Zúñiga, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, residente en Calle San Francisco No. 3515, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-70-604 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe de la Barriada Guadalupe. Corregimiento Cuadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 22.99 mts. ocupado por Lorena Zúñiga Núñez.

Sur: Vereda con 20.31 mts.

Este: Resto de la Finca 9535, Folio 472 Tomo 297 con 19.98 mts. ocupado por: José M. Cedeño.

Oeste: Vereda con 16.50 mts.

Area total del terreno: Trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (342.095 m).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L332199)
Unica Publicación.

EDICTO No. 26

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA; HACE SABER:

Que el señor (a) Dídimo Rodríguez Guerra, panameño, mayor de edad, soltero, carpintero, con residencia en Altos de San Francisco casa No.83, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-54-481 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aryta de la Barriada Altos de San Fco., Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 44.06 ms. ocupado por Marfa De Las Mercedes Núñez.
Sur: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 42.45 mts. ocupado por Juan Bautista Trejos.

Este: Calle Aryta con 21.77 mts.

Oeste: Calle 45 Sur con 19.45 mts.

Area total del terreno: ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (888.53 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Jefe del Depto. de Catastro (fdo.)
Sra. Doris M. Cedeño.
(L331488)

Unica Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4243 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de abril de 1983, en la Ficha 038412, Rollo 10750, Imagen 0070, de la Sección de Micropetrola (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "RIVER-PLATE CORPORATION".

(L332129)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,469 de 30 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1983, en la ficha 031939, rollo 10747,

imagen 0132, de la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SHERWAY SHIPPING INC."

(L.331460)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4,050 de 18 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1983, en la ficha 026748, rollo 10747, imagen 0211, de la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CIA. DE NAVEGACION REINAMAR, S.A."

(L.331460)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4004 de 15 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1983, a la Ficha 084952, rollo 10747, imagen 0196 de la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "HARWEY OVERSEAS CORPORATION".

L331460
(Unica Publicación)

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
(2da. CONV.)

No. 5

EL SUSCRITO JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1983.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales es-

critos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a. m.) DEL DIA 16 DE MAYO DE 1983.

JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá. 28 de abril de 1983

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de MELQUIADES LEWIS MENDEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MELQUIADES LEWIS MENDEZ (Q.E.P.D.) desde el día 25 de abril de 1981, fecha de su defunción.

B) Son herederos del causante: TEOFILA H. VIUDA DE MENDEZ, en su condición de cónyuge sobreviviente; MELQUIADES LEWIS MENDEZ HERNANDEZ, LIDIA MENDEZ HERNANDEZ y SOFIA MENDEZ HERNANDEZ, en su condición de hijos del causante.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. PRUDENCIO A. AIZPU, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel La Juez, (Fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de Febrero de 1983.

LA JUEZ,
(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

LA SECRETARIA
(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.

332212
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público:

HACER SABER:

Que, en el presente juicio de sucesión intestada del señor JORGE LUIS MORALES LIDNA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO"- Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JORGE LUIS MORALES LIDNA, desde el día 5 de septiembre de 1969, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros sus hijos: JORGE LUIS MORALES BARDI; DOLORES DEL CARMEN MORALES DE ALBA y ALFONSO MORALES BARDI.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 173 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Effese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese -- (fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS (fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de mayo de 1980.

El Juez,
(fdo)
LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo)
LUIS A. BARRIA
Secretario

L-332311
(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA A JUNE FELICIA WARD AMON, para que dentro del término de (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en contra por SIBERT HAYNES HOLDER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy (4) cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
(fdo) Mariela E. Ledezma G.
Secretaría

L-332093
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

La suscrita. JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A JOHN NATHANIEL CATON EDWARDS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra MYRNA ELENA ATKINSON DE CATON.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy 3 de enero de 1983.

La Juez,
(Fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

(Fdo.) MARIELA LEDEZMA G.

Secretaría

L 331325
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A
ARCINIO ACOSTA BARROSO y a CARLOS JAVIER ALLEN, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por

MARIA NICOLASA ORTEGA MONTE-NEGRO o MARIA ERCILIA ORTEGA.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -25- de abril de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días.

El Juez;
(fdo.) Lucas A. Olmos Vargas.

El Secretario
(fdo.) J. Stos. Vega.

(331308
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

A LUIS ERNESTO MUÑOZ, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula 8AV-24-991 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, Vía España con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 17.714, inscrita en el Registro Público al folio 44 del Tomo 444 Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, Vía España, hoy 29 de abril de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remite para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Aleyda Pérez de De Gracia
Céd. 7-44-816

Secretaría Ad hoc
Rosa Mari Molina
Céd. 8-36-795

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A ALEJANDRO GONZALEZ SAMUDIO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio ORDINARIO QUE le ha propuesto MARTINIANO ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días, David, 15 de abril de 1983

(fdo)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito
(fdo)
Ricardo Ortega A.,
Secretario

L-331307
(Unica publicación)

CERTIFICA

MARIELA LEDEZMA G. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CERTIFICA:

Que en este Tribunal ha sido presentada demanda ordinaria promovida por Leyla Small de Concepción contra Moisés A. González.

Que es el apoderado judicial, el Licdo. Basilio Chong Gómez y que la presente certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 11 de Mayo de 1983
Mariela Ledezma G.
Secretaria
(L331558)
Unica Publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19
EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
VICTOR MANUEL FLORES FLORES sindicado por el delito de Hurto en perjuicio de Adm. Mariscal Rodríguez, para que se notifique de la resolución que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Colón, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS,
Por tanto, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL,

Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR FLORES FLORES, varón, panameño, de 23 años de edad, trigueño, unido, de oficio ayudante de albañil, portador de la cédula de identidad personal No. 2-89-2208, nació en Guabar, el día 14 de mayo de 1959, hijo de Valentín Flores, con María Manuela Flores, residente en Panamá, Corregimiento de Alcalde Díaz cursó estudios hasta cuarto año de estudios secundarios; por infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

El procesado debe proveer los medios de su defensa.

Tienen las partes tres (3) días de término para aducir pruebas.

NOTIFIQUESE (SIC.)

Por tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2343 y 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el Artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del sindicado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación, en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintidós (21) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(fdo.) Licdo. José De La C. Bernal
Juez Primero del Cto. de Colón
Ramo Penal.

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sra.
Oficio 386

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

ORLANDO ROCK MARTINEZ, sindicado por el delito de Hurto en perjuicio de Carlos Lasso Choigo, para que se notifique de la resolución que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN RAMO PENAL, DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En razón de lo expuesto, EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO ROOK MARTINEZ, panameño, 20 años de edad, moreno, casado, obrero, cedu-

lado 3-73-2474, con residencia en calle 5, Avenida Amador Guerrero, casa 5060, cuarto C altos, nacido en la ciudad de Colón, el 3 de febrero de 1960, hijo de Orlando Rook y Guillermina Martina de Rook, con aprobación del primer año de estudios secundarios como infractor de las disposiciones que contiene el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal; en relación con el Título V del libro I de esa misma excerta legal.

Se mantiene la orden de detención decretada. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días para presentar las pruebas que a bien tengan.

NOTIFIQUESE.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el Artículo 2008 ibidem y se le pide la cooperación a las autoridades judiciales para la captura del sindicado.

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario del país. Dado en la ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(fdo.) Licdo. JOSE DE LA C. BERNAL
Juez Primero del Cto. de Colón,
Ramo Penal,
(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sra.,
Oficio 386

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

RIGOBERTO POWELL o RIGOBERTO HERNANDEZ, sindicado por el delito de HURTO en perjuicio de EDGAR BORREREL ICASA, para que se notifique de la resolución que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN RAMO PENAL; TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En razón de todo lo expuesto, EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, administrando la justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra la RIGOBERTO POWELL, de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones legales insertadas en el Libro Segundo Título XIII, Capítulo I del Código Penal.

Se ordena su emplazamiento por edicto.

Se mantiene la orden de detención ordenada, NOTIFIQUESE.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2003 ibidem y se le pide la cooperación a las autoridades judiciales para la captura del sindicado.

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario del país.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(fdo.) LICDO. JOSE DE LA C. BERNAL
Juez Primero del Circuito de Colón
Ramo Penal,
(fdo.) Berta Julia Esquivel
Sra.,
Oficio 386.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

CONCEPCION SUAREZ, procesada por el delito de HURTO en perjuicio de la Empresa LUMINIER, Zona Libre para que se notifique de la resolución que en parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, COLÓN, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:.....

En razón de lo expuesto, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CONCEPCION SUAREZ mujer, colombiana de 41 años de edad, blanca, soltera, de oficios comerciante, con cédula de ciudadanía colombiana No. 28.419.940, nacida el día 20 de agosto de 1941 en el Departamento de Boyacá, Chiquinquirá-Colombia, de padres colombianos; Francisco Vasquez con Rosalbina Suárez con residencia en Bogotá-Colombia, calle Ira, No. 1245, Barrio Belén, aprobó hasta el primer grado de escuela primaria; como infractora de disposiciones legales que contiene el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

Provea la inculpada los medios para su defensa.

Tienen las partes el término de tres días (3) para aducir pruebas de que in-

tenten valerse en este juicio.

Notifíquese. (SIC)
(fdo.) Lic. JOSE DE LA C. BERNAL
Juez Primero del Cto. de Colón, Ramo Penal. (fdo.) Berta E. de Gutiérrez Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo establecido con el artículo 2344 y 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del procesado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolos no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA (fdo.)
Juez Primero del Cto. de Colón
Ramo Penal.
Berta E. de Gutiérrez (fdo.)
Secretaria

Certifico que lo anterior escrito es fiel copia de su original.
Berta E. de Gutiérrez
Secretaria.

(Oficio 424)

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE CHIRIQUI.
DISTRITO DE BUGABA

EDICTO NUMERO: E-24-83

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que la señora CARMEN ARAUZ DE AGUILAR, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, de oficios domésticos, residente en la ciudad de Panamá, Corregimiento de San Francisco, natural del Distrito de Dolega, cedulada CUATRO-CIENTO TREINTA Y CINCO-TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4-135-386).

Presentó a la Alcaldía Municipal memorial fechado, 26 de abril de 1983, solicitando se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable dentro de los ejidos de La Concepción, con una extensión superficial de TRESCIENTOS DOS metros cuadrados con CINCUENTA Y OCHO decímetros cuadrados.

Los linderos generales que corresponden al plano oficial número R-CH-B-44-7511, aprobado por las Oficinas pertinentes son: NORTE: Mide línea de 33,24 metros y colinda con la pro-

piedad del señor Benjamín Caballero, SUR: Mide línea de 31,65 metros y colinda con carretera Panamericana, ESTE: Mide línea de 7,28 metros y colinda con propiedad de Cirilo González, OESTE: Mide línea de 11,50 metros y colinda con Isabel Rodríguez...

Para los efectos legales se fija este EDICTO en el lugar de costumbre de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL y en un periódico de circulación en la ciudad de Concepción y por una sola vez.

La vigencia de este EDICTO Es de diez -10- días a partir de la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Número 15 de 14 de junio de 1978. Dado en la ciudad de La Concepción, a los veintinueve -29- días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres -1983-

(Fdo.) José Montero A.
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

(Fdo.) A. Pitty
Aracelly Pitty De León
Secretaria

(L332183)
Única Publicación

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO
De conformidad con las disposiciones vigentes sobre bonos del estado se informa:

1. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la redención de bonos del estado así:

NOMBRE DEL BONO	DISPONIBLE
Inversiones Públicas 6% 1976-1996	23,950.00
Acueductos y Alcantarillados de Colón 6% 1966-1986	23,000.00
Escuelas Públicas "D" 6% 1965-1985	5,300.00
Escuela Vocacional de Chapala 6% 1967-1987	4,500.00
Universidad de Panamá "A" 6% 1967-1987	5,000.00
Juegos Olímpicos "A" 6% 1968-1988	24,000.00
Juegos Olímpicos "B" 6% 1968-1988	15,000.00
Juegos Olímpicos "F" 6% 1969-1989	8,000.00
Electrificación "C" 6% 1969-1995	8,500.00
Electrificación "D" 6% 1969-1989	5,000.00
Agrarios "A" 6% 1969-1989	10,500.00
Puente de la Provincia de Colón 6% 1967-1987	10,000.00
Carretera de la Provincia de Colón 6% 1963-1983	40,300.00
Colón 6% 1963-1983	22,500.00
Compra Materiales para caminos "A" 6% 1974-1984	31,900.00
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "A" 6% 1967-1987	16,000.00
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "D" 6% 1971-1991	13,300.00
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "E" 6% 1973-1993	11,400.00
Renovación Urbana-Corregimiento de Santa Ana 9% 1982-2002	17,700.00

Construcciones Nacionales 6% 1963-1983	20,900.00
Construcciones Nacionales 6% 1969-1989	83,300.00
Construcciones Nacionales "B" 6% 1968-1988	16,300.00

2. Que en la Contraloría General de la República, aceptará propuesta de los bonos en referencia hasta las 10 a.m. del día 11 de mayo de 1983, en la sección de archivo y correspondencia -14o. piso a la izquierda edificio de la Contraloría General-Sección de deuda Pública en la Avenida Balboa.

3. Que la suma sobrante después de pagadas estas redenciones será destinada a la redención de bonos por medio de sorteo que se verificará en las oficinas de la Contraloría General-Sección de deuda Pública el lunes 16 de mayo de 1983, a las 10:00 a.m.

4. Que la Redención se efectuará en el centro de Adiestramiento de la Contraloría General, ubicado en el 14o. piso a la derecha.

5. Que los bonos así redimidos devengarán intereses hasta el cupón que vence en junio del presente año.

6. Que las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, llevar adherido timbre del soldado de la Independencia e indicar número de serie de los bonos ofrecidos a redimir.

7. Que en las propuestas deberán aparecer el nombre y firma de la persona natural que la suscribe. Además indicar su número de teléfono, apartado, zona postal y dirección. Aquellos que lo hagan por primera vez, deberán acompañar al memorial la fotocopia de su cédula de identidad personal.

8. Cuando la propuesta se haga a nombre de una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representante legal, acompañando una certificación del Registro Público.

Contralor General
Panamá, 5 de mayo de 1983.